STCSV
202638601516841
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501772352 - Respuesta derecho de petición instaurado mediante la plataforma de Bogotá Te Escucha - BTE con consecutivo 7739832026 y número de requerimiento IDU 332844 - Calle 13 con carrera 128 - Contrato 1546 de 2025

Respetado Señor.

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

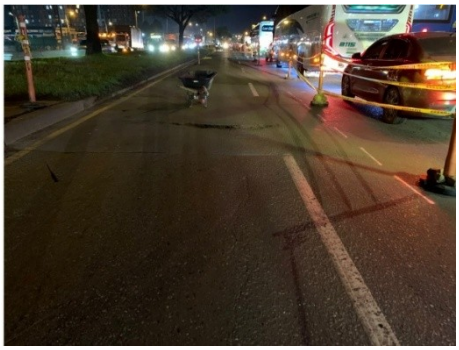
En el derecho de petición instaurado mediante la plataforma de Bogotá Te Escucha - BTE con consecutivo *7739832026* y allegado a este Instituto mediante radicado IDU 202618501772352 de 27/10/2026 y número de requerimiento IDU 332844 indica en su literalidad:

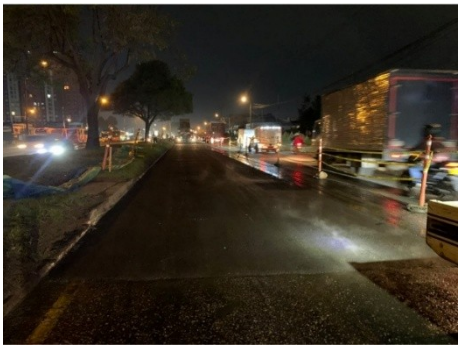
> *“Y la malla vial de la calle 13 como para cuándo?*
>
> *Ubicación: Calle 13 Entre carrera 128 hasta la Av Boyacá, carril izquierdo”.*

STCSV
202638601516841
Información Pública
Al responder cite este número

Se informa desde la Entidad que a la fecha en el corredor vial de la Avenida Centenario (AC 13) entre Carrera 53 y Río Bogotá se han venido adelantado actividades de obra mediante el contrato IDU-1546-2025 cuyo objeto consiste en: ***"****EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7".* Dichas actividades de obra adelantadas por parte del contratista de obra el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL corresponden a acciones por condición de reacción, encaminadas en restablecer la capa de rodadura y recuperar las condiciones de transitabilidad y seguridad del segmento vial en comento, las cuales según lo reportado por parte del contratista se han venido adelantando desde el pasado 22/06/2026 a la fecha.

A continuación, el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones relacionadas previamente:

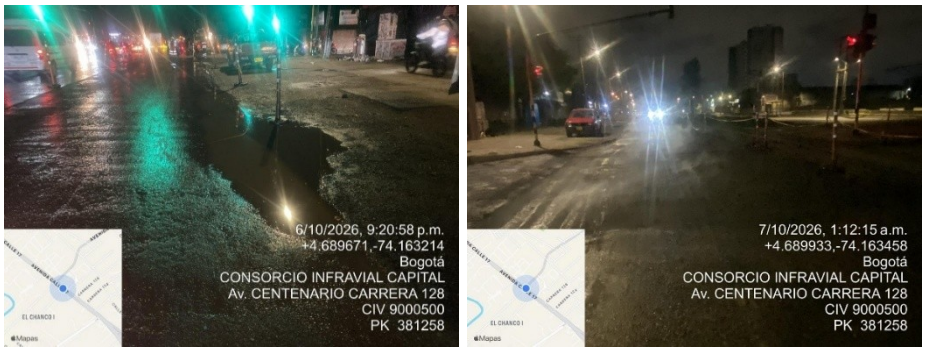








STCSV
202638601516841
Información Pública
Al responder cite este número



Ahora bien, en cuanto a su solicitud *"Y la malla vial de la calle 13 como para cuando?, Ubicación: Calle 13 Entre carrera 128 hasta la Av Boyacá, carril izquierdo"*, como se mencionó anteriormente, el tramo de su interés se encuentra preseleccionado para ser intervenido mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR *A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7",* suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026, los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades está regido por la minuta del contrato así: TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

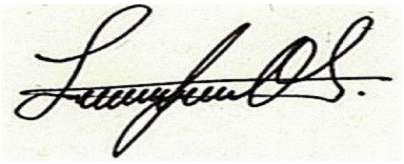
Cabe resaltar que el contratista de obra el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL realizará intervenciones en los segmentos viales de su requerimiento finalizando el mes de noviembre de 2026, actividades correspondientes a acciones por condición de reacción, encaminadas en restablecer la capa de rodadura y recuperar las condiciones de transitabilidad y seguridad del segmento vial en comento.

STCSV
202638601516841
Información Pública
Al responder cite este número

Desde la Entidad se agradece su interés en velar por el estado estructural del corredor vial de su solicitud y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 10-11-2026 07:02:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: EDISON ANDRES PENA MARIN-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial